

INFORME

QUE PRESENTA EL CONSEJO NACIONAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVAS INSTITUCIONES A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con lo establecido en el *Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la ANUIES*, en enero de 2016 la Secretaría General Ejecutiva recibió 28 solicitudes de ingreso:
 1. Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la información y Comunicación
 2. Claustro Universitario de Chihuahua
 3. En la Comunidad Encuentro de Occidente A.C.
 4. Escuela Judicial del Estado de México
 5. Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
 6. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
 7. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
 8. Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
 9. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
 10. Instituto Tecnológico Superior de Misantla
 11. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Capital
 12. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
 13. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta
 14. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
 15. Instituto Tecnológico Superior Progreso
 16. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
 17. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
 18. Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
 19. Universidad Antropológica de Guadalajara
 20. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero (solicitud extemporánea)
 21. Universidad Popular de la Chontalpa
 22. Universidad Politécnica del Valle de México
 23. Universidad Tecnológica de Tehuacán
 24. Universidad Tecnológica de la Selva
 25. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
 26. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
 27. Universidad del Valle de Puebla
 28. Universidad Tecnológica de Torreón

II. La Secretaría General Ejecutiva, con base en los numerales 1.3 y 1.4 del Procedimiento, dictaminó que once de esas instituciones no cuentan con las condiciones normativas para continuar con la evaluación correspondiente, la cuales fueron:

1. Claustro Universitario de Chihuahua
2. En la Comunidad Encuentro de Occidente A.C.
3. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
4. Universidad Antropológica de Guadalajara
5. Universidad Tecnológica de la Selva
6. Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
7. Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango
8. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
9. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec
10. Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso
11. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero (solicitud extemporánea)

III. En marzo de 2016, la Secretaría General Ejecutiva, de acuerdo con el numeral 1.4 del Procedimiento, envió a los Consejos Regionales Centro Sur, del Área Metropolitana, Noreste y Sur Sureste, 17 dictámenes de las solicitudes de ingreso que cumplieron con las condiciones normativas, a fin de llevar a cabo la revisión académica respectiva. Dichas instituciones fueron:

1. Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
2. Escuela Judicial del Estado de México
3. Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
4. Instituto Tecnológico Superior de los Ríos
5. Instituto Tecnológico Superior de Misantla
6. Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Capital
7. Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan
8. Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta
9. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
10. Instituto Tecnológico Superior Progreso
11. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
12. Universidad Popular de la Chontalpa
13. Universidad Politécnica del Valle de México
14. Universidad Tecnológica de Tehuacán
15. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
16. Universidad del Valle de Puebla
17. Universidad Tecnológica de Torreón

IV. En octubre de 2016, los Consejos Regionales, de conformidad con los numerales 1.9 y 1.10 del Procedimiento, notificaron a la Secretaría General Ejecutiva sus recomendaciones sobre el ingreso de las instituciones solicitantes.

CONSEJO REGIONAL CENTRO SUR

- a) Determinó como improcedentes las solicitudes siguientes:
- **Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos**
 - **Universidad del Valle de Puebla**
 - **Instituto Tecnológico de San Martín Texmelucan**
- b) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**
 - **Escuela Judicial del Estado de México**
 - **Universidad Tecnológica de Tehuacán**

CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA

- a) Determinó como improcedente la solicitud del **Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación**
- b) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**
 - **Universidad Politécnica del Valle de México**

CONSEJO REGIONAL NORESTE

- a) El Consejo Regional no concluyó el proceso de evaluación con respecto a la solicitud de ingreso de la **Universidad Tecnológica de Torreón**, toda vez que ésta no proporcionó evidencias para satisfacer un requisito, por lo tanto no se emitió el dictamen respectivo.
- b) Asimismo, dictaminó como procedente la solicitud del **Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital**.

CONSEJO REGIONAL SUR SURESTE

- a) El Consejo Regional no concluyó el proceso de evaluación con respecto a la solicitud de ingreso del **Instituto Tecnológico Superior de los Ríos**, toda vez que éste manifestó no estar en condiciones de continuar con dicha evaluación, por lo tanto no se emitió el dictamen respectivo.
- b) Determinó como improcedente la solicitud de ingreso del **Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa**.
- c) Asimismo, dictaminó como procedentes las solicitudes siguientes:
- **Universidad Popular de la Chontalpa**
 - **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**
 - **Instituto Tecnológico Superior de Progreso**
 - **Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta**

V. De los 10 dictámenes que recomiendan el ingreso de las instituciones solicitantes, la Secretaría General Ejecutiva advirtió que en seis de éstos se señala expresamente el incumplimiento de determinados requisitos o no se indica si se cumple o no con alguno de ellos. Dichas instituciones son las que se describen más adelante y su situación se explica en el cuadro adjunto.

- **Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán**
- **Universidad Politécnica del Valle de México**
- **Universidad Popular de la Chontalpa**
- **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**
- **Instituto Tecnológico Superior de Progreso**
- **Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta**

Observaciones relacionadas con seis dictámenes de ingreso a la ANUIES

CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA			
INSTITUCIÓN	RECOMENDACIÓN	DICTAMEN	OBSERVACIONES
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	Procedente	<p>En el inciso e) del Dictamen se señala que <i>“no cumple con los requerimientos mínimos establecidos por el PRODEP de relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por áreas de conocimiento”</i>, relativo al numeral 2.2 del Procedimiento de Ingreso.</p> <p>Asimismo, en el inciso f) se indica que el 100% de la matrícula evaluable cursa estudios en programas de calidad reconocidos por la SEP.</p>	<p>El dato del 100% lo obtuvo la Comisión Dictaminadora en septiembre; no obstante, de acuerdo con la información obtenida en la página de la SEP, durante junio y julio el porcentaje de la matrícula evaluable en programas de calidad era del 71.2 % y en agosto bajó al 57.5%. Aún no se ha publicado la información relativa a septiembre.</p>
Universidad Politécnica del Valle de México	Procedente	<p>Se indica que <i>“no cuenta con el mínimo del 25% de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o en el nivel 1 de CIEES”</i>, requisito correspondiente al numeral 2.4 del Procedimiento de Ingreso.</p>	<p>Si bien no se señala en el Dictamen, la Universidad cuenta con ocho programas de posgrado: cuatro especialidades y cuatro maestrías.</p> <p>Por otra parte, a pesar de que no se cumple dicho requisito, de la información obtenida en la página de la SEP, la Universidad mantuvo, durante los meses de mayo a agosto, un 92.6% de matrícula evaluable en programas de calidad.</p>

CONSEJO REGIONAL SUR SURESTE

<p align="center">Universidad Popular de la Chontalpa</p>	<p align="center">Procedente</p>	<p>Con respecto al numeral 2.2 del Procedimiento de Ingreso a la ANUIES, relativo a <i>cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el PRODEP de relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por áreas de conocimiento</i>, en el Dictamen se señaló: <i>“se observa una buena disposición... por consolidar su universidad y por mantener un proceso gradual y sostenido para consolidar su planta docente; sin embargo, la gestión y generación de condiciones idóneas para la generación de plazas de tiempo completo se vuelve un área de oportunidad prioritaria para dicha institución”</i>.</p> <p>En cuanto al 75% de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP, requisito previsto en el numeral 2.3, <i>“la Universidad cuenta con 5 programas educativos evaluados y reconocidos en el Nivel 1 de los CIEES con vigencia a agosto de 2019”</i>.</p> <p>En relación con los nueve planes de estudio de posgrado, <i>“la Universidad no cumple el indicador 2.4 al no contar con ninguno de los programas educativos de Posgrado en PNPC”</i>.</p>	<p>En el Dictamen no se indica si se satisface o no el requisito 2.2</p> <p>No se indica si se satisface o no con el requisito 2.3. De la información obtenida del portal electrónico de la Universidad, ésta cuenta con 14 programas educativos de licenciatura.</p> <p>Asimismo, en la página electrónica de la SEP, relacionada con el porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad, se señala que en el periodo de mayo a agosto el porcentaje se incrementó del 19.7% al 38.1%.</p>
--	----------------------------------	---	---

<p>Instituto Tecnológico Superior de Misantla</p>	<p>Procedente</p>		<p>El Instituto cuenta con ocho programas a nivel de licenciatura de los cuales, se advierte, sólo tres han sido evaluados o acreditados. En el Dictamen no se indica si se cumple o no con el requisito 2.3, referente a que la institución solicitante debe <i>contar con, al menos, el 75% de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP.</i></p> <p>De la información obtenida de la página de la SEP, en el periodo de junio a agosto el Instituto alcanzó el 62.8%. En abril, cuando se realizó la evaluación, tenía el 71.2%.</p>
<p>Instituto Tecnológico Superior Progreso</p>	<p>Procedente</p>		<p>En el Dictamen no se indica ni se advierte evidencia de que la <i>Maestría en Administración en Negocios</i> se encuentre reconocida en el <i>Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)</i> o en el <i>nivel 1 de CIEES</i>, conforme al requisito 2.4.</p> <p>La SGE verificó directamente con el Instituto, el cual informó que cuenta con un programa de posgrado, mismo que no se encuentra ni el PNPC ni en el Nivel 1 de los CIEES.</p> <p>Por otro lado, de la información obtenida de la página de la SEP, de mayo a septiembre el Instituto ha mantenido el 75.1% de los alumnos de licenciatura en programas reconocidos por su calidad.</p>

<p>Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta</p>	<p>Procedente</p>	<p>En cuanto al requisito 2.3, referente a que la institución debe <i>contar con, al menos, el 75% de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP</i>, se indica expresamente que el Instituto <i>“cuenta con un 67.69 de la matrícula evaluable en programas de calidad reconocidos por la SEP”</i>.</p>	<p>De la información obtenida de la página de la SEP, relacionada con el porcentaje de estudiantes inscritos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad, el Instituto obtuvo los porcentajes siguientes:</p> <p>Abril 99.6% (fecha en que se realizó la evaluación) Junio y Julio 78.9% Agosto 22%</p>
--	-------------------	---	---